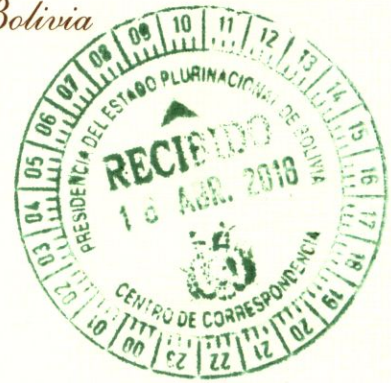


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de abril de 2018
P.I.E. N° 324/2018-2019



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Oscar Miguel Ortiz Antelo, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuáles fueron las Boletas de Garantía ejecutadas por el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda a partir de la resolución de contrato con la empresa CAMC, en la construcción del tramo vía férrea Montero-Bulo Bulo. Detalle el número de la boleta, el monto y la entidad bancaria donde fue emitida la Boleta de Garantía.--- 2. Remita el Documento de Conciliación entre la empresa CAMC Engineering Co. Ltd. y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda con relación a tramo vía férrea Montero Bulo Bulo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADOR SECRETARIO

Sen. Erwin Rivero Ziegler
**TERCERA SECRETARÍA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**